

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad A. 13/G3-0856/02/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. ng. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL ITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA 13 2022 SIPOT 2T 2022 FXXVII.pdf



Vecidi Oficio Original

Vecidi Oficio Original

Vecidi Asi

Vecidi Oficio Forestala Asi

Bitácora: 13/G3-0856/02/22

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0136.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 16 de marzo de 2022

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0201.2022 de fecha 08 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida solicitados inicial final imprenta inicial in	lio de enta final 24999
P.P. Fracción del Rancho de Tres Cañadas, Omitlan de Juarez, 2 1 2 25124998 251 S-13-045-TRE-003/22, madera en rollo, <i>Pinus teocote,</i> (Pino), 12.289 Metros cúbicos	
S-13-045-TRE-003/22, madera en rollo, <i>Pinus teocote,</i> (Pino), 12.289 Metros cúbicos	2.000
Metros cúbicos	
P.P. Fracción del Pancho do Tros Coñados Onillos de Livers de	
P.P. Fracción del Rancho de Tres Cañadas, Omitlan de Juarez, 1 1 1 25125000 251	25000
S-13-045-TRE-003/22, brazuelos, Pinus teocote, (Pino), 0.978 Metros	
cuadrados	
P.P. Fracción del Rancho de Tres Cañadas, Omitlan de Juarez, 15 1 15 25125001 251	25015
S-13-045-TRE-003/22, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 137.927	
Metros cúbicos	
P.P. Fracción del Rancho de Tres Cañadas, Omitlan de Juarez, 3 1 3 25125016 251	25018
S-13-045-TRE-003/22, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 10.971 Metros	
cúbicos	
P.P. Fracción del Rancho de Tres Cañadas, Omitlan de Juarez, 2 1 2 25125019 2513	25020
S-13-045-TRE-003/22, carbón vegetal, Quercus rugosa, (Encino), 7.779	
Metros cúbicos	
P.P. Fracción del Rancho de Tres Cañadas, Omitlan de Juarez, 1 1 1 25125021 2512	25021
S-13-045-TRE-003/22, carbón vegetal, Quercus crassipes, (ENCINO),	
2.959 Metros cúbicos	
P.P. Fracción del Rancho de Tres Cañadas, Omitlan de Juarez, 2 1 2 25125022 2512	25023
S-13-045-TRE-003/22, carbón vegetal, Quercus laurina, (Encino), 9.084	.0020
Metros cúbicos	
P.P. Fracción del Rancho de Tres Cañadas, Omitlan de Juarez, 1 1 1 25125024 2512	5024
S-13-045-TRE-003/22, carbón vegetal, <i>Prunus capuli</i> , (Capulín), 0.225	
Metros cúbicos	İ

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 13/G3-0856/02/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0136.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 16 de marzo de 2022

220393

Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO

SECTORIAL

ING. OLIVIA ROŚA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMÍNOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DÍVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH)-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx-Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA)-lucero.estrada@profepa.gob.mx-Para su conocimiento.

27 FOLIOS

ORPH*AVP*EGA



Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

2 de 2